

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA
Y URBANISMO

1787.- El Pleno de la Excm. Asamblea, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 2014, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente copiada dice:

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL PUERTO DE MELILLA.- La Comisión de Fomento, Juventud y Deportes en sesión de 10 de los corrientes, emite dictamen proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- La aprobación definitiva de los Planos núms.2.6.1 "Ocupación existente" y núm. 2.5 "P.e calificación pormenorizada, Area 2, Recinto III", y su incorporación al proyecto del Plan Especial del Puerto de Melilla, aprobado definitivamente por el Pleno de la Asamblea con fecha 21-5-2014.

SEGUNDO.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad.

TERCERO.- Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recursos contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la entrada en vigor del presente Plan Especial, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa.

Según lo dispuesto en el art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, (modificado por Ley 11/99, de 21 de abril), podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo, ante la Excm. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.4 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el plazo para interponer el recursos contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

Sin que se produzcan intervenciones por la Presidencia se somete a votación la propuesta de la Comisión que es aprobada por catorce votos a favor (PP), cinco abstenciones (CpM) y cuatro en contra (2 PSOE y 2 PPL).

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 25 de julio de 2014.

El Secretario de la Asamblea.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA
Y URBANISMO

1788.- El Pleno de la Excm. Asamblea, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 2014, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO CUARTO.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PGOU DE MELILLA 1995 EN LA U.E. - 34 "CUARTEL DE VALENZUELA".- Por Secretaría se da lectura a dictamen de la Comisión de Fomento, Juventud y Deportes de fecha 16 de los corrientes, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

"PRIMERO: La aprobación inicial de la modificación puntual de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Melilla 1995 en la Unidad de Ejecución U.E.-34 "Cuartel de Valenzuela" con ordenación pormenorizada.

SEGUNDO: La apertura de información pública por plazo de un mes, durante el cual podrá ser consultado el expediente por los interesados y podrán presentarse alegaciones al mismo.

TERCERO: La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación.

CUARTO: Los nuevos parámetros urbanísticos son los siguientes: